

**PROCESO DE ADMISIÓN
DE ALUMNOS
PARA EL CURSO 2010-2011**

(Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial)



**GOBIERNO
DE ARAGON**

**Departamento de Educación,
Cultura y Deporte**

**CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
PARA EL CURSO 2010-2011**

EDUCACIÓN INFANTIL (2º Ciclo), EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.)

	FECHAS
1. Presentación de solicitudes y validación informática de las mismas por los centros.	Del lunes 19 de abril al miércoles 28 de abril, ambos inclusive
2.- Adjudicación de número aleatorio a todas las solicitudes de cada centro y publicación de las listas. 3. Sorteo público en los centros para dirimir los empates.	Viernes 30 de abril
4. Baremación de las solicitudes por parte de los Consejos Escolares.	Hasta el miércoles 5 de mayo
5. Publicación de las listas provisionales de admitidos y no admitidos ordenadas indicando la puntuación correspondiente.	Jueves 6 de mayo
6. Presentación de reclamaciones ante el Consejo Escolar sobre las listas provisionales y las puntuaciones.	Del viernes 7 de mayo al martes 11 de mayo, ambos inclusive
7. Resolución de reclamaciones.	Miércoles 12 de mayo
8. Publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos y excluidos.	Jueves 13 de mayo
9. Remisión al Servicio Provincial de las listas definitivas de no admitidos y excluidos con su correspondiente documentación	Jueves 13 de mayo
10. Adjudicación de número aleatorio, publicación de listas y sorteo público en los Servicios Provinciales de las solicitudes pendientes de adjudicación.	Martes 18 de mayo
11. Adjudicación de vacantes por los Servicios Provinciales.	Del miércoles 19 de mayo al viernes 28 de mayo, ambos inclusive
12. Publicación de las adjudicaciones de los Servicios Provinciales en los tabloneros de anuncios de los centros.	Lunes 31 de mayo

13. Matriculación del alumnado de Educación Infantil y 1º de Educación Primaria.	Del martes 1 de junio al viernes 11 de junio, ambos inclusive
14. Matriculación del alumnado de Educación Especial y de 2º a 6º de Educación Primaria.	Del lunes 21 de junio al viernes 25 de junio, ambos inclusive
15. Matriculación del alumnado de E.S.O.	Del lunes 28 de junio al martes 6 de julio, ambos inclusive

CONSEJOS E INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS

a) Pedir Información

A la hora de elegir un centro, es recomendable informarse previamente sobre las características y servicios del mismo (transporte, comedor, programas educativos y de bilingüismo, infraestructuras...). Muchos de los **centros** aragoneses realizan jornadas de puertas abiertas para dar toda la información a las familias.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte pone a disposición de los usuarios el **Portal de Centros** (www.centroseducativosaragon.es) donde, incluyendo las características deseadas, se obtiene el abanico de centros que las tienen.

También se puede acudir a los **Servicios Provinciales de Educación** en Zaragoza (Juan Pablo II, 20), Huesca (Pza. Cervantes,1) y Teruel (San Vicente de Paúl, 3).

Está a disposición de las familias el teléfono 902 555 976 en el que se resolverán las dudas que puedan plantearse.

b) ¿Dónde se presenta la solicitud?

La solicitud de plaza, junto a la documentación, se presentará únicamente en el **centro solicitado en primera opción** o en las **oficinas de admisión** instaladas en diferentes centros de Zaragoza capital. Asimismo, la solicitud de admisión podrá presentarse a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Este año se admite la firma electrónica en este procedimiento en todo Aragón por lo que las familias que la tengan pueden realizar todo el proceso a través de Internet.

c) ¿Cuándo hay que presentar las solicitudes?

En el caso de los alumnos de Infantil, Primaria, Educación Especial y Secundaria, el plazo de presentación de solicitudes es del 19 al 28 de abril, ambos inclusive. Se recomienda no esperar al último día, si bien hay que recordar que no se tendrá en cuenta el orden de entrega de las solicitudes a la hora de realizar la baremación.

d) Solicitudes excluidas

En el caso de presentarse más de una solicitud en uno o varios centros diferentes, todas ellas quedarán excluidas. No serán válidas aquellas solicitudes presentadas fuera de los plazos de tiempo marcados en la orden que regula la escolarización. Cuando se aprecien indicios razonables de falsedad o uso fraudulento en la documentación, las solicitudes serán invalidadas.

d) ¿Cuántos centros se pueden solicitar?

Cada solicitud cuenta con una casilla para el centro elegido en primera opción y otras seis para incluir aquellos centros en los que a la familia le gustaría que fuera su hijo en el caso de que el niño no entrara en el centro elegido en primer lugar. Se recomienda rellenar todas ellas, siempre en orden de preferencia, ya que si el niño finalmente no puede acceder al centro elegido en primera opción, la comisión de garantías le buscará plaza en los otros señalados, siempre atendiendo al orden fijado por la familia.

e) ¿Qué es la escolarización conjunta de hermanos?

Se trata de una de las novedades del proceso de admisión de alumnos de este año. Los padres de dos niños pueden realizar una única inscripción conjunta para ambos. El objetivo es dotar al proceso de mecanismos que permitan agilizar la agrupación de hermanos. Ésta será una opción alternativa ya que seguirá vigente la posibilidad de escolarizar de forma individual.

f) ¿Qué es el criterio de proximidad y la geolocalización?

El sistema de proximidad será complementario al de zonificación. Está basado en el mismo con el que trabaja el Gobierno de Aragón denominado SITAR. Se trata de un geolocalizador que establecerá un área de proximidad, tanto en la elección de domicilio familiar como laboral, de un radio de 1.000 metros respecto al centro escolar. Si el colegio elegido se encuentra dentro de este radio los solicitantes sumarán 7 puntos por esta circunstancia en el caso de que aporten el domicilio familiar y seis por domicilio laboral. Su puesta en marcha **en Zaragoza capital** permitirá una escolarización más cercana y una amplia oferta de centros.

OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ADMISIÓN EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Colegio Público Montecanal

C/ Tomás de Lezaún, 15 (Montecanal)

Colegio Público Marcos Frechín

C/ Doctor Iranzo s/n (Las Fuentes)

Colegio Público La Estrella

C/ Pedro Lázaro s/n (La Jota)

Colegio Público Josefa Amar y Borbón

C/ Julio García Condoy, 50 (Actur)

Colegio Público Joaquín Costa

Paseo María Agustín, 41 (Centro)

Colegio Público Monsalud

C/ M. García Villas, 1 (Monsalud)

Colegio Público Recarte y Ornat

C/ San Juan Bosco, 7 (Universidad)

Colegio Público Tenerías

Coso, 214

OTROS PUNTOS DE INFORMACIÓN

- a) Las familias pueden obtener toda la información sobre colegios e institutos en el Portal de Centros en Internet: www.centroseducativosaragon.es.
- b) Pueden solicitar ayuda e información en los centros elegidos como primera opción en la solicitud.
- c) El Departamento de Educación, Cultura y Deporte pone a disposición de las familias el teléfono de información 902 555 976, en horario ininterrumpido de 9:00 a 17:00.

BAREMO DE LAS SOLICITUDES PARA LA ADMISIÓN EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL,

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

CRITERIOS PRIORITARIOS

1.1.- Proximidad del domicilio

Todo Aragón:

a) Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado.	6 puntos.
b) Lugar de trabajo de cualquiera de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado.	5 puntos.
c) Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado.	3 puntos.
d) Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado.	2 puntos.
e) Domicilio familiar, o alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas.	0 puntos

Sólo se aplica en Zaragoza capital por el criterio de proximidad:

- a) Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. **6 puntos**
- b) Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. **7 puntos**
- c) Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. **5 puntos**
- d) Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. **5,5 puntos**
- e) Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. **3 puntos**
- f) Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. **7 puntos**
- g) Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. **2 puntos**
- h) Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. **5,5 puntos**
- i) Domicilio familiar, o alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas. **0 puntos**
- j) Domicilio familiar, o alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas, pero concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. **4 puntos**

1.2.- Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores que trabajen en el mismo.

Este criterio sólo será baremado para el centro señalado en primera opción.
En caso de concurrencia de hermanos matriculados y padre/padres o tutores legales en el centro, se aplicará el supuesto de mayor puntuación.

- a) Primer hermano matriculado en el centro: **8 puntos**.
- b) Por cada uno de los otros hermanos matriculados en el centro: **1 punto**.
- c) Cualquiera de los padres o tutores legales que trabajen en el centro: **5 puntos**.

1.3.- Renta anual de la unidad familiar.

a) Ingresos iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual: **1 punto**.

b) Ingresos superiores al Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) anual: **0 puntos**.

(Cuantía fijada para el índice IPREM anual para 2007: 6.202,80 €)

1.4.- Condición reconocida de minusvalía.

a) Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno: **1 punto**.

b) Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno: **0,75 puntos**.

(En el caso de concurrencia de minusvalía, sólo se valorará la minusvalía de mayor puntuación).

2. Criterios complementarios

2.1.- Condición de Familia numerosa:

General: **1 punto**.

Especial: **2 puntos**.

2.2.- Enfermedad crónica del alumno que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio, cuyo cumplimiento condicione el estado de salud física del alumno: **0,50 puntos**.

3.- Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán utilizando los criterios que se exponen a continuación:

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán utilizando los criterios que se exponen a continuación:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados o padres trabajando en el centro. En los casos de empate entre el supuesto de solicitantes con hermanos matriculados en el centro y el supuesto de hermanos de escolarización conjunta del artículo 15 bis, tendrán preferencia los solicitantes de plaza con hermanos matriculados en el centro.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad domiciliaria.

En las localidades en que fuese de aplicación la circunstancia de proximidad lineal, después de aplicar el criterio de desempate del apartado b) y antes de continuar con los criterios c) y siguientes, se aplicarán, sucesivamente y por este orden, los siguientes:

b.1) Supuestos en los que el solicitante únicamente tenga dentro del concepto de proximidad lineal el centro solicitado en primera opción.

b.2) Pertenencia del domicilio a la zona de escolarización del centro solicitado en primera opción.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de discapacitado.

e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de pertenencia a familia numerosa.

f) Concurrencia de enfermedad crónica.

g) En el caso del acceso a bachillerato, mayor nota media obtenida según lo dispuesto en el párrafo primero del punto 3 de este anexo.

h) Sorteo público ante el Consejo Escolar.

En el caso de hermanos de la misma edad, ya sea por parto múltiple o por adopción, la obtención de plaza por alguno de ellos, supondrá la admisión de estos hermanos en el mismo centro, teniendo preferencia sobre los inmediatos anteriores en caso de superar el límite máximo de alumnos por aula”.

